



POLÍTICA DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN		
Política N.º 8001		Fecha de entrada en vigencia 11/1/23
POLÍTICA DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN		
Política N.º		Fecha de entrada en vigencia
		<i>Adoptada el 1/7/19</i>

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política aborda las condiciones bajo las cuales se puede tomar fotografías y filmar en las instalaciones de la Biblioteca del Condado de Sonoma y en sus eventos, y está destinada a permitir tales acciones preservando al mismo tiempo los derechos de privacidad de las personas, así como las operaciones de la biblioteca. Esta política también aborda las condiciones en las que la biblioteca puede publicar o distribuir fotografías y filmaciones que contengan imágenes de sus empleados o usuarios para fines educativos o promocionales de la biblioteca.

II. DEFINICIONES

- A. Video o filmación:** cualquier método de grabación de la imagen o la voz de una persona, incluida la grabación de audio y la grabación de video, así como el producto de tales acciones.
- B. Eventos patrocinados por la biblioteca:** Todas las actividades patrocinadas por la biblioteca, incluidas clases, programas, exposiciones, concursos, lecturas orales, eventos sociales, actividades artísticas/de manualidades, actividades infantiles y reuniones similares.

III. POLÍTICA

A. Disposiciones generales de la política

La biblioteca permite tomar fotografías y filmar, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la biblioteca, solo en la medida en que tales acciones no violen los derechos individuales a la privacidad, interfieran con las operaciones de la biblioteca, o no cumplan con la misión de la biblioteca y las normas de conducta.

El personal de la biblioteca tiene la autoridad de terminar inmediatamente cualquier sesión de fotografía o filmación que parezca interferir con las operaciones de la biblioteca, comprometa la seguridad pública, tenga el potencial de dañar las instalaciones o propiedad de la biblioteca, ponga en peligro la misión de la biblioteca, o de otra manera no cumpla con los requisitos de esta política.

B. Fotografía y filmación en la biblioteca

El personal de la biblioteca, u otros representantes de la misma, pueden fotografiar o filmar a empleados de la biblioteca o a miembros del público que asistan a eventos patrocinados por la biblioteca bajo las siguientes condiciones.

1. En general, el consentimiento de los usuarios para ser fotografiados o filmados en eventos patrocinados por la biblioteca quedará implícito por el hecho de asistir al evento. Sin embargo, si algún adulto, niño o adulto en nombre de un niño solicita no ser fotografiado o filmado, se atenderá dicha solicitud. El personal de la biblioteca debe utilizar un método razonable para garantizar que dichas personas no sean fotografiadas ni filmadas, y que no se conserven imágenes de las mismas. Esta política no se aplica a las grabaciones de las cámaras de seguridad exteriores detalladas en la sección D.
2. La biblioteca publicará un aviso por escrito de su intención de fotografiar o grabar un evento patrocinado por la biblioteca en un lugar visible antes del evento, el cual incluirá una declaración por escrito de que cualquier persona que no quiera ser fotografiada o filmada debe notificarlo al personal de la biblioteca. Cuando resulte práctico, el personal de la biblioteca también proporcionará avisos orales al público asistente al evento que contengan la misma información que el aviso escrito.
3. Todas las fotografías y filmaciones se llevarán a cabo de forma transparente a fin de advertir a las personas de dicha acción.
4. Las fotografías y filmaciones tomadas por representantes de la biblioteca en sus instalaciones o en eventos patrocinados por la misma se utilizarán exclusivamente con fines educativos, promocionales y publicitarios.

C. Publicación de imágenes e información identificativa por parte de la biblioteca

La biblioteca puede publicar fotografías y filmaciones que haya tomado de sus empleados y usuarios en las plataformas de redes sociales de la biblioteca y en el sitio web público, así como en publicaciones impresas. Además, la biblioteca podrá publicar con fines promocionales cualquier fotografía, imagen o video enviados por sus usuarios en relación con las galerías en línea, concursos, clases o eventos de la biblioteca.

Si alguna de las imágenes que la biblioteca desea publicar contiene la imagen de un niño, el personal de la biblioteca deberá obtener el consentimiento por escrito de un padre/tutor antes de publicar el nombre completo del niño u otra información que lo identifique.

Si se solicita, la biblioteca se abstendrá de publicar el nombre u otros datos identificativos de una persona que aparezca en una imagen que la biblioteca desee publicar.

D. Grabaciones de las cámaras de seguridad

La biblioteca puede utilizar las grabaciones de las cámaras de seguridad tomadas en el interior y el exterior de los edificios de la biblioteca para garantizar la seguridad. Las grabaciones de las cámaras de seguridad no se harán públicas ni se divulgarán de ningún otro modo a menos que así lo exija explícitamente la legislación aplicable o una orden judicial. Las solicitudes de copias de las grabaciones de las cámaras de seguridad por parte de agentes de policía deben hacerse por escrito al director de la biblioteca o a la persona delegada para su revisión y consideración.

E. Fotografías y filmaciones realizadas por el público

1. Fotografía y filmación casual por parte del público

La fotografía o filmación casual de por parte de aficionados dentro o fuera de las instalaciones de la biblioteca no requiere un permiso especial por parte de la biblioteca, siempre y cuando no se utilice equipo adicional (como iluminación extra) y no interfiera con las operaciones de la misma.

Los miembros del público deben respetar las peticiones de las personas que no deseen ser incluidas en ninguna fotografía o video, y son los únicos responsables de obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios de las personas en cuestión.

Los miembros del público son responsables de obtener todos los permisos necesarios para fotografiar, filmar o distribuir materiales protegidos por derechos de autor o restringidos, como materiales de archivo o de colecciones especiales.

2. Fotografías y filmaciones realizadas por grupos en las salas de reuniones

Los grupos que se reúnan en las salas de reuniones de la biblioteca pueden solicitar a profesionales que fotografíen o filmen su evento. Dichas actividades deberán limitarse al espacio reservado por el grupo y no podrán llevarse a cabo en otras zonas de las instalaciones de la biblioteca.

3. Fotografías y filmaciones profesionales

La fotografía y filmación profesional, o de carácter no aficionado, incluye proyectos de la industria cinematográfica o con fines comerciales. La fotografía y filmación profesional en o de las instalaciones de la biblioteca requiere la autorización previa por escrito del director de la biblioteca o su persona delegada. Las solicitudes de dicha autorización deberán ser recibidas por el director de la biblioteca o la persona delegada con al menos 7 días de anticipación e incluir el alcance detallado del proyecto.

Los presentadores remunerados no están autorizados a fotografiar o filmar sus presentaciones con fines comerciales o publicitarios.

Las solicitudes de los medios de comunicación para fotografiar o filmar dentro de las instalaciones de la biblioteca suelen estar permitidas, siempre y cuando se avise con anticipación al director de información pública de la biblioteca o al director de la biblioteca.

Los proyectos realizados fuera del horario establecido de atención al público pueden incurrir en una tarifa impuesta por la biblioteca basada en las tarifas por el uso del tiempo del personal o según lo establecido por la Comisión de la Biblioteca.

Se podrán imponer condiciones adicionales en función de la naturaleza del proyecto, a discreción del director de la biblioteca o de la persona delegada.

IV. HISTORIAL DE REVISIÓN

Política N.º	Fecha de entrada en vigencia	Cambios significativos	Aprobada por	Número y fecha de la política anterior
8001	1/7/2019	Aclaración de las directrices para los presentadores remunerados y las solicitudes de los medios de comunicación	Comisión de la Biblioteca	N/P